

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo **076** 2018 01009

El Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria.

Se insta a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

Póngase en conocimiento de las partes, la relación de títulos judiciales que obra a folio 108 del cuaderno principal.

Entréguese a la parte demandante los depósitos judiciales que se encuentren por cuenta de este Despacho hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y las costas aprobadas (art. 447 del C.G. del P.)

La parte demandante deberá indicar nombre del establecimiento bancario, así como número de cuenta bancaria, donde deberán ser pagados los dineros con abono a cuenta interbancaria, al igual que certificado de la titularidad de la cuenta y el de existencia y representación de ese extremo procesal.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ  
(2)

NM

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-190 de 3 de noviembre de 2021.